

Reforma demanda expediente 11001310501120150045600

LEON & RODRIGUEZ CONSULTING S.A.S. <leon.rodriguezconsultingsas@gmail.com>

Mié 17/02/2021 4:58 PM

Para: Juzgado 11 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato11@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**E. S. D.****REFERENCIA:**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO

DEMANDADO: TELMEX COLOMBIA S.A Y OTROS

RADICADO: 11001310501120150045600

Cordial saludo

Por medio del presente me permito presentar solicitud, conforme al archivo adjunto en formato PDF,

LEIDY JOHANA RODRIGUEZ REYES**Carrera 8 No. 19 - 34 Oficina 508****Móvil: 3105542142**

LEON & RODRIGUEZ CONSULTING S.A.S

SEÑOR (A)
JUEZ ONCE (11) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
 E. S. D.

REF:	
PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO
DEMANDADOS:	TELMEX COLOMBIA S.A Y OTROS
RADICADO:	2015 – 0456
ASUNTO:	REFORMA DE LA DEMANDA

LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES, identificada con la cédula de ciudadanía No 53.084.040 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional **No 233.673** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial del señor **JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO**, mayor y vecino de esta ciudad, plenamente identificado dentro del referido proceso, respetuosamente y con fundamento en el artículo 28 del código de procedimiento laboral, me permito reformar la demanda en referencia, en los siguientes términos:

1. Frente a los **hechos específicos de la demanda** me permito modificarlos así:

II. HECHOS ESPECÍFICOS

1.: Entre el señor **JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO** y la empresa **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES LTDA**, identificada con el Nit 900.232.601-7, en calidad de empleador, existió un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, por un periodo de tres (3) meses, el cual tuvo como **fecha de iniciación** el día veinte (20) de agosto de dos mil nueve (2009) y hasta el día veinte (20) de noviembre de dos mil nueve (2009).

2.: El referido contrato laboral a término fijo, se prorrogó por una primera vez, de forma automática por un periodo igual, es decir desde el día veinte (20) de noviembre de dos mil nueve (2009) y hasta el día veinte (20) de febrero de dos mil diez (2010).

3.: El referido contrato laboral a término fijo, se prorrogó por una segunda vez, de forma automática por un periodo igual, es decir desde el día veinte (20) de febrero de dos mil diez (2010) y hasta el día veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010).

4.: El referido contrato laboral a término fijo, se prorrogó por una tercera vez, de forma automática por un periodo igual, es decir desde el día veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010) y hasta el día veinte (20) de agosto de dos mil diez (2010).

5.: El referido contrato laboral a término fijo, se prorrogó por una cuarta vez, de forma automática, pero por disposición legal, el termino de duración seria de un (1) año, es decir desde el día veinte (20) de agosto de dos mil diez (2010) y hasta el día diecinueve (19) de agosto de dos mil once (2011).

6.: No obstante, **el extremo final** de dicha relación laboral fue el día primero (1) de marzo de dos mil once (2011)., por las situaciones que se manifestaran más adelante.

7.: El cargo que desempeñaba mi poderdante al servicio de los demandados, era el de **TÉCNICO DE ACOMETIDAS**.

8.: Durante el periodo en el que existió el vinculo laboral antes dicho, el trabajador de manera exclusiva, constante e ininterrumpida le correspondió las funciones de realizar las

adecuaciones e instalación de los servicios de telecomunicaciones prestados por la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.**

9.: El horario que debía cumplir mi patrocinado, era de lunes a viernes de ocho (08:00 am) de la mañana a seis de la tarde (6:00 pm) y los sábados de Ocho de la mañana (8:00 am) a doce del mediodía (12:00 pm).

10.: La remuneración por los servicios prestados, ascendía a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 599.200)** más auxilio de transporte, pagaderos mensualmente, suma que a la fecha del retiro se mantuvo.

11.: El primero (01) de Marzo de dos mil once (2011), IFC **INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** manifestó a mi poderdante, que a partir de la fecha pasaría a ser parte de la nómina de otra empresa, denominada **CARSOLCOM SAS.**, manteniendo las mismas condiciones laborales, identidad, así como el mismo domicilio, la infraestructura, planta física, planta de personal, materia prima, proveedores y el cliente **TELMEX COLOMBIA S.A.**

12.: Ante tal situación, mi mandante decidió mantener el vínculo laboral hasta el día primero (01) de Marzo de dos mil once (2011) y a su vez solicitó el pago de la correspondiente liquidación final del contrato.

13.: En respuesta de lo anterior, la representante legal de la sociedad **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA**, informó que, tras el cambio de patrono, sería **CARSOLCOM SAS**, quien entraría a realizar el pago de la liquidación final del contrato.

14.: El empleador **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM SAS**, no han realizado el pago de las acreencias laborales debidas a mi mandante.

15.: El empleador **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM SAS**, no han realizado el pago de **intereses a las cesantías** comprendidos entre los periodos del veinte (20) de Agosto de dos mil Nueve (2009), hasta el Primer (01) de marzo De dos mil once (2011).

16.: El empleador **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM SAS**, no han realizado el pago de **cesantías** comprendidos entre los periodos del veinte (20) de Agosto de dos mil Nueve (2009), hasta el Primer (01) de marzo De dos mil once (2011).

17.: El empleador **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM SAS**, no han realizado el pago de **vacaciones** comprendidos entre los periodos del primero (1) de enero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).

18.: El empleador **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM SAS**, no han realizado el pago de **prima** comprendidos entre los periodos del primero (1) de enero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).

19. El empleador **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM SAS**, no han realizado el pago de **salarios** comprendidos entre los periodos del primero (1) de febrero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).

20.: **CARSOLCOM SAS**, desde antes de la fecha primero (01) de Marzo de dos mil once (2011) se encontraba operando y ejecutando su objeto social en la carrera 72 M # 37 B – 51 Sur., dirección que obedece a la misma que registra en la cámara de comercio de la sociedad **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA.**

21.: IFC INGENIERÍA EN FIBRA OPTICA Y COAXIALES IFC LTDA y CARSOLCOM S.A.S., ejercieron la misma actividad, en el mismo domicilio y bajo la misma operación, su personal fue el mismo, los mismos jefes inmediatos y la utilización de las mismas herramientas, en los periodos comprendidos entre el día veinte (20) de agosto de dos mil nueve (2009) y hasta el día primero (01) de Marzo de dos mil once (2011).

22.: IFC INGENIERÍA EN FIBRA OPTICA Y COAXIALES IFC LTDA y CARSOLCOM S.A.S., fueron el mismo y único empleador del señor **JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO**. en los periodos comprendidos entre el día veinte (20) de agosto de dos mil nueve (2009) y hasta el día primero (01) de Marzo de dos mil once (2011).

23.: IFC INGENIERÍA EN FIBRA OPTICA Y COAXIALES IFC LTDA. y CARSOLCOM S.A.S., fueron el SUBCONTRATISTA, de la empresa **CICSA COLOMBIA S.A.**, la cual a su vez era la CONTRATISTA de **TELMEX COLOMBIA S.A.**, quien era el CONTRATANTE y beneficiario directo de las labores realizadas por mi mandante en virtud de la relación laboral dentro del periodo anteriormente referido.

24.: Las funciones y labores que realizó el señor **JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO**, en virtud de la relación laboral dentro del periodo anteriormente referido:

24.1.: Se realizaron bajo la supervisión, directriz, lineamiento y orden de **CICSA COLOMBIA S.A.**, y **TELMEX COLOMBIA S.A.**

24.2.: Exclusivas y en beneficio de **CICSA COLOMBIA S.A.**, y **TELMEX COLOMBIA S.A.**

24.3.: Facilitaron el objeto social de **CICSA COLOMBIA S.A.**, y **TELMEX COLOMBIA S.A.**

24.4.: Conforme se evidencia en los certificados de existencia y representación legal de todas las demandadas: guardan relación directa con varias de las actividades que estas realizan, de acuerdo con el giro propio de sus negocios.

25.: Mi poderdante, mediante apoderado judicial, formuló ante las sociedades aquí demandadas, **IFC INGENIERIA EN FIBRA OPTICA Y COAXIALES IFC LTDA, CARSOLCOM S.A.S, CICSA COLOMBIA S.A y TELMEX COLOMBIA S.A.**, derecho de petición de fecha veinte (20) de Febrero del año dos mil trece (2013), tendiente a obtener el reconocimiento y pago de las acreencias laborales a él adeudadas.

26.: La sociedad **CARSOLCOM S.A.S**, el día ocho (08) de Abril de Dos mil trece (2013), dio respuesta al derecho de petición de fecha veinte (20) de Febrero del año dos mil trece (2013), la cual se adjunta para conocimiento de este despacho.

27.: La sociedad **CICSA COLOMBIA S.A**, el día quince (15) de abril de dos mil trece (2013), dio respuesta al derecho de petición de fecha veinte (20) de Febrero del año dos mil trece (2013), la cual se adjunta para conocimiento de este despacho.

28.: Mi poderdante a través del escrito enviado mediante apoderado judicial a la sociedad **TELMEX COLOMBIA S.A**, con copia a **CICSA COLOMBIA S.A y TELMEX COLOMBIA S.A**, calendarado el día Quince (15) de julio de Dos mil trece (2013), solicitó el pago de las acreencias adeudadas.

29.: De las sociedades peticionadas, se obtuvo respuesta por escrito, calendada el día catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013) y veintiocho (28) de agosto de la misma anualidad.

30.: Mi mandante en su ánimo conciliatorio, elevó la solicitud del pago de las acreencias laborales ante el Ministerio de Trabajo y Protección Social a fin de poder llegar a un acuerdo conciliatorio con las aquí demandadas el día catorce (14) de noviembre de dos mil trece (2013).

2. Frente a las **pretensiones de la demanda** me permito modificarlas así:

III. PETICIONES

Con fundamento en los hechos expuestos, muy comedidamente solicito al señor juez, que previo el reconocimiento de mi personería para actuar como apoderada de la parte demandante. Y cumplidos los requisitos de ley, se proceda a:

1. Que se **declare**:

- 1.1. Que entre el demandado **IFC INGENIERIA EN FIBRA OPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y el señor **JAIRO ALBERTO SUAREZ VALERO** existió un vínculo laboral de los cuales se originó un contrato de trabajo a término fijo.
- 1.2. Que el **extremo temporal inicial** de la relación laboral fue el día veinte (20) de agosto de dos mil nueve (2009)
- 1.3. Que el **extremo temporal final** de la relación laboral fue el día primero (01) de Marzo de dos mil once (2011)
- 1.4. Que frente al trabajador existió una **sustitución patronal** de hecho entre las demandadas **IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y COAXIALES IFC LTDA** y **CARSOLCOM S.A.S.**
- 1.5. Que la parte demandada no ha pagado las **Intereses a las cesantías** causadas en favor de mi mandante, desde el día veinte (20) de Agosto de dos mil Nueve (2009), hasta el Primer (01) de marzo De dos mil once (2011).
- 1.6. Que la parte demandada no ha pagado las **cesantías** causadas en favor de mi mandante, desde el día veinte (20) de Agosto de dos mil Nueve (2009), hasta el Primer (01) de marzo De dos mil once (2011).
- 1.7. Que la parte demandada no ha pagado las **vacaciones** causadas en favor de mi mandante, desde el día primero (1) de enero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).
- 1.8. Que la parte demandada no ha pagado las **prima** causadas en favor de mi mandante, desde el día primero (1) de enero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).
- 1.9. Que la parte demandada no ha pagado las **salarios** causadas en favor de mi mandante, desde el día primero (1) de febrero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).
- 1.10. Declarar que entre las sociedades **TELMEX COLOMBIA S.A, CICSA COLOMBIA S.A, IFC INGENIERÍA EN FIBRA ÓPTICA Y**

COAXIALES IFC LTDA y CARSOLCOM S.A.S, existe una responsabilidad solidaria frente al pago de las prestaciones sociales y económicas adeudadas a mi mandante, siendo la primera el beneficiario principal de las labores ejecutadas por mi mandante.

2. Se reconozca y profiera las siguientes condenas a favor de mi poderdante así:
 - 2.1. Que se condene a las demandadas al pago de **Intereses a las cesantías** causadas en favor de mi mandante, desde el día veinte (20) de Agosto de dos mil Nueve (2009), hasta el Primer (01) de marzo De dos mil once (2011).
 - 2.2. Que se condene a las demandadas al pago de **cesantías** causadas en favor de mi mandante, desde el día veinte (20) de Agosto de dos mil Nueve (2009), hasta el Primer (01) de marzo De dos mil once (2011).
 - 2.3. Que se condene a las demandadas al pago de **vacaciones** causadas en favor de mi mandante, desde el día primero (1) de enero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).
 - 2.4. Que se condene a las demandadas al pago de **prima** causadas en favor de mi mandante, desde el día primero (1) de enero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).
 - 2.5. Que se condene a las demandadas al pago de **salarios** causadas en favor de mi mandante, desde el día primero (1) de febrero de dos mil once (2011), hasta el Primero (01) de marzo De dos mil once (2011).
 - 2.6. Que se condene a las demandadas al pago de la INDEMNIZACIÓN CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 65 DEL C.S.T., por falta de pago de acreencias laborales, prestaciones a partir del día Primero (01) de marzo De dos mil once (2011) y hasta que se compruebe la realización del pago de las referidas acreencias., más los intereses moratorios que se lleguen a causar a la tasa máxima legal.
 - 2.7. Condenar a las demandadas a actualizar todas las sumas de dinero que resulten a favor de mi poderdante en la respectiva sentencia, de acuerdo con la variación del índice de precios al consumidor certificadas por el **DANE**, desde el momento en el que se causó la obligación y hasta que se verifique el pago respectivo.
 - 2.8. Condenar a la parte demandada al pago de todos los derechos laborales, salariales y prestacionales que resulten probados, haciendo uso de la facultad **ULTRA Y EXTRA PETITA**, concedida a su despacho.
 - 2.9. Condenar a la demandada al pago de las costas y gastos del proceso en caso de oponerse a las pretensiones de la demanda y resultar vencida.

3. Frente a las **pruebas de la demanda** me permito adicionar:

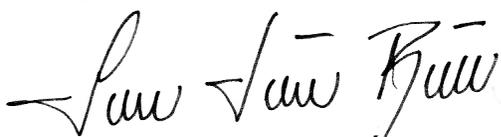
TERCERO: Documental. Que se encuentran en poder de la demandante y se adjunta a la demanda en fotocopia simple:

14. Orden de trabajo acometidas 80883
15. Orden de trabajo acometidas 80670
16. Orden de trabajo acometidas 80162

17. Orden de trabajo acometidas 80313
18. Orden de trabajo acometidas 80314
19. Orden de trabajo acometidas 0018185
20. Orden de trabajo acometidas 1270453
21. Orden de trabajo acometidas 1270454
22. Orden de trabajo acometidas 1270461
23. Orden de trabajo acometidas 1270471
24. Orden de entrega 0874
25. Orden de entrega 0820
25. Orden de entrega 0830
26. Orden de entrega 0876
27. Orden de entrega 0900
28. Orden de entrega 0904
29. Orden de entrega 0926
30. Orden de entrega 0939
31. Orden de entrega 0964
32. Orden de entrega 0982
33. Orden de entrega 0195
34. Solicitud de ingreso Telmex 20091214

El resto de la demanda formulada inicialmente, junto con su subsanación quedan tal cual fueron presentados. Esta reforma se presenta dentro del término establecido en el artículo 28 del código de procedimiento laboral, para lo cual solicito al despacho tener en cuenta esta modificación y a su vez, se le dé el traslado correspondiente a los demandados ya notificados, prosiguiendo el trámite procesal respectivo.

Del señor juez,



LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ REYES

C.C. No 53.084.040 de Bogotá

T.P. No 233.673 del C.S.J.

Carrera 8 # 19 – 34 oficina 508

Tel 3105542142

e-mail leon.rodriguezconsultingsas@gmail.com / leidyjohanarodriguez.85@gmail.com



SOLICITADO POR

[Handwritten signature]

ORDEN DE ENTREGA

Nº 0830

OBRA:

[Handwritten: Instal de Cajellanta]

FECHA

[Handwritten: 27/06/07]

EMBO.

CODIGO	DESCRIPCION	Un.	Cant. Ped.	Cant. Desp.
11452	Abrazadera doble oreja 1 1/2"	Un.		
11453	Abrazadera doble oreja 2"	Un.		
10000	Abrazadera muro de 1" metalico	Un.		
10001	Abrazadera muro de 1/2" metalico	Un.		
12506	Acoplador direccional 6 dc interno	Un.		
10007	Acoplador direccional dc-12 in	Un.		
10008	Acoplador direccional dc-16 in	Un.		
10011	Acoplador direccional dc-6 in	Un.		
10012	Acoplador direccional dc-9 in	Un.		
10936	Acoplador direccional dcw - 6 int.	Un.		
10003	Acoplador direccional dc - 12 Externo	Un.		
10005	Acoplador direccional dc - 7 Externo	Un.		
10018	Acoplador f-female a ks	Un.		
11098	Alambre galvanizado no. 16	Un.		
40000012	Amplificador motorola bha 5-40 / 52-8	Mt.		
10029	Anclaje aterrizam. Ground (relance)	Un.		
10864	Atenuador de señal en linea 12 db	Un.		
10863	Atenuador de señal en linea 10 db	Un.		
10932	Atenuador de señal en linea 16 db	Un.		
10860	Atenuador de señal en linea 3 db	Un.		
10861	Atenuador de señal en linea 6 db	Un.		
10862	Atenuador de señal en linea 8 db	Un.		
10983	Atenuador fm y rv 0	Un.		
10666	Atenuador fm y rv 1	Un.		
10669	Atenuador fm y rv 4	Un.		
10674	Atenuador fm y rv 7	Un.		
10733	Atenuador fw 18 (amp gi)	Un.		
10734	Atenuador fw 19 (amp)	Un.		
10735	Atenuador fw 20 (amp)	Un.		
10726	Atenuador fw y rv 11 (amp gi)	Un.		
10727	Atenuador fw y rv 12 (amp gi)	Un.		
10728	Atenuador fw y rv 13 (amp gi)	Un.		
10729	Atenuador fw y rv 14 (amp gi)	Un.		
10730	Atenuador fw y rv 15 (amp gi)	Un.		
10731	Atenuador fw y rv 16 (amp gi)	Un.		
10668	Atenuador fw y rv 3 (amp gi)	Un.		
10672	Atenuador fw y rv 5 (amp gi)	Un.		
10675	Atenuador fw y rv 8 (amp gi)	Un.		
11339	Atenuador mezclador 12 db	Un.		
11335	Atenuador mezclador 3 db	Un.		
11336	Atenuador mezclador 6 db	Un.		
11337	Atenuador mezclador 9 db	Un.		
10036	Breaker 15 amp 120 v	Un.		
40000020	Cable 500 sin mensajero	Mt.		
10019	Cable alambre de cobre 10 a	Mt.		
11100	Cable encauchetado 3x18	Mt.		
10039	Cable rg-11 sin mensajero	Mt.		
10040	Cable rg-6 sin mensajero blanco	Mt.		
10041	Cable rg-6 sin mensajero negro	Mt.		
11117	Caja de 15 x 15	Un.		
10048	Caja de 20 x 25 cms	Un.		
11132	Caja de 30 x 30	Un.		
10764	Caja de 40 x 40	Un.		
10047	Caja metalica para 2 breaker	Un.		
10631	Canaleta plastica de 100 x 45	Un.		
10049	Canaleta plastica de 20 x 20	Un.		
11101	Canaleta plastica de 40 x 25 cms	Un.		
10632	Canaleta plastica de 60 x 40 cms	Un.		
10057	Carga terminal ft-59	Un.		
10062	Chapa para gabinete metalico (relance)	Un.		
10064	Chazo anclaje metalico 5/16	Un.		
11359	Chazo puntilla para canaleta	Un.		
10071	Cinta adhesiva aislante	Un.		
10529	Cinta autofundente	Un.		
10075	Codo KS de 90 grados	Un.		
10083	Conector de seguridad locking	Un.		
10079	Conector para cable 500 pin largo	Un.		
10081	Conector para cable rg-11	Un.		
10085	Conector para cable rg-6	Un.		
10077	Conector pulg/pulg doble hembra	Un.	100	100
10089	Conector reductor de 500 a p	Un.		
10939	Coraza flexible 1" x 50 mts	Mt.		
10912	Correa de ajustar 200 mm x 4.6 blanca	Un.		
10093	Correa de ajustar Negra	Un.		
11519	Correa de marca azul numerada	Un.		
11123	Curva de pvc 1"	Un.		
11125	Curva de pvc 2"	Un.		
10096	Curva pvc 1 1/2"	Un.		
11124	Curva pvc 1/2"	Un.		
40000035	Demodulador (decoder) eas 53 mhz	Un.		
10898	Ecuilizador fm amplif 14 db	Un.		
10960	Ecuilizador fw 0 (amp gi)	Un.		

CODIGO	DESCRIPCION	Un.	Cant. Ped.	Cant. Desp.
10710	Ecuilizador fw 11 (amp gi)	Un.		
10717	Ecuilizador fw 18 (amp gi)	Un.		
10718	Ecuilizador fw 19 (amp gi)	Un.		
10719	Ecuilizador fw 20 (amp gi)	Un.		
10697	Ecuilizador fw 8 (amp gi)	Un.		
11978	Ecuilizador plug in 9 db amp	Un.		
10741	Ecuilizador rm 1 amp	Un.		
10894	Ecuilizador rw 10 amp	Un.		
10897	Ecuilizador rw 13 amp	Un.		
10743	Ecuilizador rw 4 amp	Un.		
10744	Ecuilizador rw 5 amp	Un.		
10745	Ecuilizador rw 7 amp	Un.		
10746	Ecuilizador rw 8 amp	Un.		
10711	Ecuilizador lm 12	Un.		
10698	Ecuilizador lm 9	Un.		
10103	Filtro hp (high pass) 4-53 mh	Un.		
10104	Filtro internet (snbr - 2/78)	Un.		
10102	Filtro para cable isolator	Un.		
10106	Fuente de poder 300 ma	Un.		
10113	Gabinete metalico grande (relance)	Un.		
11358	Grapa plastica blanca	Un.		
10534	Grapa plastica negra grande	Un.		
10117	Grapa cable rg-6 negra pequena	Un.		
10119	Herraje en l	Un.		
10122	Inserior de poder (300 ma)	Un.		
10152	Placa en acrilico	Un.		
10154	Prot. De sobrevoitaje (surgender)	Un.		
11139	Silicona liquida	Un.		
150154	Simulador de cable 750 mhz amp 10	Un.		
150140	Simulador de cable 750 mhz amp 2	Un.		
150141	Simulador de cable 750 mhz amp 3	Un.		
150142	Simulador de cable 750 mhz amp 4	Un.		
150143	Simulador de cable 750 mhz amp 5	Un.		
150150	Simulador de cable 750 mhz amp 6	Un.		
150152	Simulador de cable 750 mhz amp 8	Un.		
150153	Simulador de cable 750 mhz amp 9	Un.		
10762	Soporte tuberia colgante 2"	Un.		
10161	Splitter x 2 vias (5-1000 mhz)	Un.		
10163	Splitter x 3 vias (5-1000 mhz)	Un.		
10165	Splitter x 4 vias (5-1000 mhz)	Un.		
10166	Splitter x 8 vias (5-1000 mhz)	Un.		
10162	Splitter externo 2 vias	Un.		
10164	Splitter externo 3 vias	Un.		
12420	slicker telemex	Un.		
10178	Tap 2 vias	Un.		
10176	Tap 2 vias 11 db	Un.		
10177	Tap 2 vias 14 db	Un.		
10179	Tap 2 vias 20 db	Un.		
10180	Tap 2 vias 23 db	Un.		
10182	Tap 2 vias 4 db	Un.		
10184	Tap 2 vias 8 db	Un.		
10186	Tap 4 vias 11 db	Un.		
10187	Tap 4 vias 14 db	Un.		
10188	Tap 4 vias 17 db	Un.		
10193	Tap 4 vias 8 db	Un.		
10190	Tap 4 vias 23 db	Un.		
10195	Tap 8 vias 11 db	Un.		
10196	Tap 8 vias 14 db	Un.		
10197	Tap 8 vias 17 db	Un.		
10198	Tap 8 vias 20 db	Un.		
10199	Tap 8 vias 23 db	Un.		
10937	Tap dcw 9	Un.		
40000005	Tap direccional 4 puertos interno	Un.		
40000006	Tap direccional 8 puertos interno	Un.		
10217	Techo metalico caja relance	Un.		
11102	Tensor para rutas	Un.		
11127	Terminal de pvc 1"	Un.		
11126	Terminal de pvc 1 1/2"	Un.		
11128	Terminal de pvc 1/2"	Un.		
11134	Terminal de pvc 2"	Un.		
10221	Toma doble de sobreponer	Un.		
10363	Toma levinton color naranja	Un.		
11374	Toma telefonica doble	Un.		
11103	Tornillo autopercutor de 1"	Un.		
11106	Tubo pvc 1 1/2" x 3 mls	Un.		
11107	Tubo pvc 1" x 3 mls	Un.		
10230	Tubo pvc 1/2" x 3 mls	Un.		
10231	Tubo pvc 2" x 3 mls	Un.		
10232	Tubo termoencogible 13 - 43 mm	Un.		
10942	Tuerca de ojo	Un.		
10235	Union macho ks-ks red externa	Un.		
10564	Varilla roscada de 3/8	Un.		

AUTORIZADO.

OBSERVACIONES:

ENTREGADO

RECIBIDO